

RIO GALLEGOS, 29 SEP 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.433/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra Disposición N° 179 de fecha 30 de abril de 2014, mediante la cual se reconoce la Convocatoria a Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG del ciclo académico 2014;

QUE por Disposición N° 261 de fecha 16 de junio de 2014, se aprueba el orden de méritos de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG correspondiente al Ciclo Académico 2014 y autoriza la designación de los mismos;

QUE a fs. 32 vta. consta notificación de la Disposición N° 261/14 por parte de la postulante Ivanna Yanina GUINEO COBS;

QUE a fs. 33 obra declaración de la alumna Ivanna Yanina GUINEO COBS, mediante la cual acepta la beca de la que resulta beneficiaria y manifiesta no estar afectada por ninguna de las incompatibilidades previstas por Ordenanza N° 126-CS-UNPA y modificatoria N° 145-CS-UNPA;

QUE la Becaria estará bajo la dirección del Prof. Guillermo Daniel RODRIGUEZ, quien se desempeña como Director del Programa "Comunicación Institucional";

QUE la Becaria cumplirá una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo una remuneración equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Sub disciplina Información – Especialidad Otras Comunicación;

QUE obra Nota N° 260/14 emitida por el Secretario de Extensión, dando cuenta de las dificultades observadas durante el curso del presente trámite y dejando constancia del comienzo de las actividades de la Becaria con anterioridad a su formal designación, solicitando en razón de ello la designación de la Becaria con retroactividad a partir del 01 de julio de 2014;

QUE la Beca de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG, tendrá una duración de SEIS (6) meses a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014;

QUE a fs. 35/36 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión de la UNPA – UARG;

QUE a fs. 39/40 obra certificación de crédito presupuestario para atender el gasto, emitida por el Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. y el Secretario de Administración de la U.A.R.G.;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA se enmarcan en la Ordenanza N° 126-CS-UNPA y sus modificatorias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

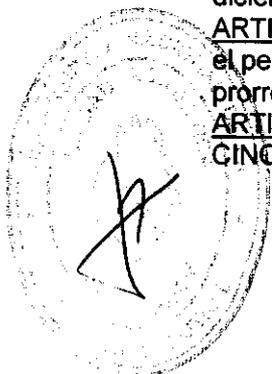
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como Becaria de Extensión y Vinculación para el ciclo académico 2014, a la alumna Ivanna Yanina GUINEO COBS (D.N.I. N° 34.715.183) de la Unidad Académica Río Gallegos, por un período de SEIS (6) meses, a partir del día 01 de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014, en el Programa "Comunicación Institucional".-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que en caso de requerir el desarrollo del proyecto, el corte durante el periodo de receso de verano, se suspenderá el pago de las becas por el período establecido, prorrogándose la finalización en igual término.-

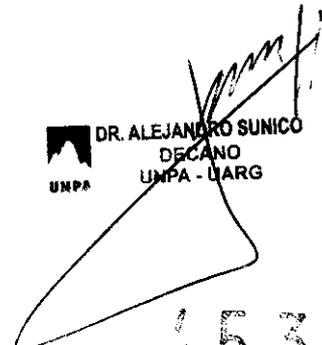
ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Becaria percibirá una retribución mensual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%), de un cargo de Ayudante de Docencia, Dedicación Simple,

///



///-2-

Disciplina Ciencias Sociales, Sub disciplina Información - Especialidad Otras Comunicación.-
ARTICULO 4º.- DESIGNAR como Director del Plan de Formación del Becario de Extensión y Vinculación designado en el Artículo 1º, al Prof. Guillermo Daniel RODRIGUEZ (DNI N° 12.894.531), quien se desempeña como Director del Programa "Comunicación Institucional".-
ARTICULO 5º.- El GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Programa 66 becas de Extensión y Vinculación – Actividad 2 – PRESUPUESTO 2014.-
ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHÍVESE.-



 DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

453

DISPOSICION

Nº